

3. Corresponden a la Comisión las siguientes competencias:

- a. Interpretar la totalidad del articulado del presente Acuerdo. Los acuerdos de interpretación que se alcancen serán vinculantes para ambas partes.
- b. Vigilar el cumplimiento de lo pactado. Los incumplimientos del presente Acuerdo constatados por la COMISE, serán trasladados al órgano superior o directivo correspondiente a fin de que se adopten las medidas que garanticen su correcto cumplimiento.
- c. Proponer a la Mesa Sectorial de Negociación de Policía Local los acuerdos que, en su caso, resulte preciso incorporar, en su desarrollo.
- d. Recabar toda clase de información relacionada con las cuestiones de su competencia por conducto de la Secretaría de la misma. Las partes estarán obligadas a plantear los puntos a tratar en el Orden del día, remitiendo en paralelo cuanta información resulte necesaria a los integrantes de la COMISE para formarse criterio respecto de cada asunto planteado.

4. Denunciado este Acuerdo y hasta tanto sea sustituido por otro, la COMISE continuará ejerciendo las funciones indicadas.

5. La COMISE se reunirá con carácter ordinario cada tres meses, siendo la fecha de celebración el último martes del mes a que corresponda. Si por cualquier causa no pudiera celebrarse ese día, tendrá lugar el primer día hábil siguiente a aquel en el que debió celebrarse. Se reunirá con carácter extraordinario cuando lo solicite cualquiera de las Organizaciones Sindicales presentes en la misma o se convoque por la Administración, argumentando la parte que solicite la sesión extraordinaria las circunstancias que justifiquen su celebración.

6. La adopción de acuerdos por la COMISE requerirá, en cualquier caso, el voto favorable de la mayoría de cada una de las dos representaciones. A estos efectos el sistema de votación será el del cómputo proporcional de manera que, a la hora de adoptar acuerdos, el miembro o miembros presentes por cada una de las organizaciones sindicales tendrán los votos que les correspondan en función de su representatividad sin necesidad de que se encuentren presentes en ese momento el total de sus representantes.

Los acuerdos de la COMISE tendrán carácter vinculante para ambas partes y pasarán a integrarse como Anexos al presente Acuerdo. Dichos acuerdos se recogerán en actas y se les dará la debida publicidad en el Tablón de Edictos.

Se declara expresamente la nulidad de aquellos acuerdos adoptados por la COMISE excediéndose de su competencia. Los acuerdos adoptados por la COMISE serán eficaces desde la fecha de su aprobación y publicación.

CAPÍTULO III.- TIEMPO DE TRABAJO.

Artículo 5.- Jornada anual Policía Local y Agentes de Movilidad.

1. La jornada de trabajo del personal perteneciente a las Escalas Básica, Ejecutiva y Técnica del Cuerpo de Policía Local y de los Agentes de Movilidad se establece en 1.620 horas anuales, equivalentes a 37,5 horas semanales.

El exceso de jornada respecto del resto del personal de la Ciudad Autónoma de Melilla, fijado en 1.512 horas anuales, equivalentes a 35 horas semanales ([BOME núm. 6072, de 26 de mayo de 2023](#)), esto es, un total de 108 horas anuales, se encuentra integrado en el complemento específico, distribuido en doce mensualidades.

El cálculo de dicha integración se realizará conforme a lo dispuesto en la [Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos](#), por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas de los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos previstos en la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, actualizada con efectos de 1 de junio de 2010.

A efectos del cálculo del cómputo anual de la jornada, se han tenido en consideración los criterios que se detallan a continuación, sin perjuicio de las compensaciones que, en su caso, se contemplen de forma específica en el presente Acuerdo.

CÁLCULO COMPUTO DE HORAS ANUAL		
Concepto	Días	Operación acumulada
Días naturales del año	365	365
Fines de semana (52)	-104	261
Festivos	-14	247
Vacaciones	-22	225
Asuntos propios	-6	219
24 y 31 de diciembre	-2	217
Día de la Patrona (San Rafael Arcángel)	-1	216